



Resolución Directoral N° 391 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 20 DIC. 2017

Vistos, la Resolución Directoral N° 366-2017-OGRH-SG/MC de fecha 11 de diciembre de 2017; y, el Memorando N° 000537-2017/DDC JUN/MC de fecha 14 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Directoral N° 366-2017-OGRH-SG/MC de fecha 11 de diciembre de 2017, se resolvió designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín al señor Paul Matos Lagos en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0848-2014-MC.;

Que, mediante el Memorando N° 000537-2017/DDC JUN/MC de fecha 14 de diciembre de 2017, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín solicita se deje sin efecto la mencionada resolución y en su reemplazo se encargue como Sub Director al señor Javier Rojas León, quien es servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, es preciso indicar que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala en su numeral 3.6.1. sobre el Encargo, lo siguiente:

"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (...)"

Que, asimismo, dicho dispositivo Legal, señala en su numeral 3.6.2. las clases de encargo, señalando como una de ellas el encargo de funciones, la cual consiste en la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 542-2017-OGRH-SG/MC de fecha 20 de diciembre de 2017, se observa que el servidor público Javier Rojas León, es personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con condición laboral de nombrado y Nivel Remunerativo STA;



Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;

Que, considerando el requerimiento del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, corresponde dejar sin efecto la designación temporal de funciones del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad contenida en la Resolución Directoral N° 366-2017-OGRH-SG/MC;

Que, por otro lado, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, por lo cual estando a lo requerido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, correspondería emitir el acto resolutorio por el cual se encargue las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, al señor Javier Rojas León;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por concluida la designación temporal de funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, efectuado mediante Resolución Directoral N° 366-2017-OGRH-SG/MC, al señor Paul Matos Lagos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, al señor Javier Rojas León, trabajador sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 391 -2017-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 3.-Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Viceministerio de Interculturalidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como anexar copia de la misma en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

